



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “SG – SST”

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO 2021

ELABORO: CSST

VERIFICO: POF. ESP. TH

APROBÓ: JAIME PEÑA P.

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correo: recursoshumanos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



RAZÓN SOCIAL: Municipio de Plato Magdalena.
NIT: 891780051 - 4
ARL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DIRECCION		CELULAR	CIUDAD
PRINCIPAL	KR. 12 3 39 EQ BR. CENTRO	3105242753	PLATO
SISBEN – FAMILIAS EN ACCION – INSPECCION PRIMERA DE POLICIA	KR. 14 7 – 34 BR. LOS GUAYACANES	3229666425	PLATO
COMISARIA DE FAMILIA – INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA	KR. 11 10 – 53 BR. LA CONCEPCION	3146600754	PLATO
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	VIA 14 SEGUNDO PISO SALIDA AL DIFICIL	3003944796	PLATO

Este reglamento contempla las instalaciones provisionales que establezca la Alcaldía de acuerdo a los programas establecidos.



CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL.: I, IV, V

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 1607	Clase de Riesgo	Ocupaciones
Principal	Empresa dedicada a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	1751201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Alcaldía
Oficinas o Dependencias de Trabajos	La Oficina que se encarga en un sistema de selección de beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN) estableciendo un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de selección de beneficiarios del gasto social para ser usado por las entidades territoriales.	1751201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Alcaldía
	La Oficina de Familias en Acción que maneja un programa de Prosperidad Social que ofrece a todas aquellas familias con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que requieren un apoyo económico para tener una alimentación saludable, controles de crecimiento y desarrollo a tiempo y permanencia en el sistema escolar.	1751201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Alcaldía

ELABORO: CSST

VERIFICO: POF. ESP. TH

APROBÓ: JAIME PEÑA P.

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: recursoshumanos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



Oficinas o Dependencias de Trabajos	La Oficina de Inspección Primera de Policía es una entidad de carácter administrativo de índole municipal, que tiene como función principal el mantenimiento del orden público, salubridad pública, ornato y todos aquellos elementos que componen el orden público a nivel municipal, la atención inmediata de las contravenciones comunes policía, y como función preventiva dentro del marco establecido por la ordenanza 018-de 2002, está la de la conciliación y mediación en aquellos asuntos que sean transigibles, y conciliables.	1751201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Alcaldía
	La Oficina de la Comisaría de Familia como un organismo distrital o municipal, o intermunicipal, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de un núcleo familiar en el que se hayan presentados casos de violencia.	1751201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Alcaldía
	La Oficina de Inspección Segunda de Policía es una entidad de carácter administrativo de índole municipal, que tiene como función principal el mantenimiento del orden público, salubridad pública, ornato y todos aquellos elementos que componen el orden público a nivel municipal, la atención inmediata de las contravenciones comunes policía, y como función preventiva dentro del marco establecido por la ordenanza 018-de 2002, está la de la conciliación y mediación en aquellos asuntos que sean transigibles, y conciliables.	1751201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Alcaldía
	La Oficina de la Inspección de Tránsito y Transporte como un organismo distrital o municipal, o intermunicipal, Contribuir en el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, en el municipio, a través de la movilidad ágil y eficiente de los usuarios, disminuyendo los índices de accidentalidad y la aplicación del Código Nacional de Tránsito y Transporte	1751201	I	Todos los funcionarios y contratistas administrativos de la Alcaldía



FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 28 - 2021

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1: La **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 652 de 2012, Ley 1562 de 2012 Resolución 1903 de 2013, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018, Resolución 1111 de 2017. Que así mismo la ley 962 de 2005 eliminó el requerimiento de revisión y aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de Protección Social y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Sal En el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994 y Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017.

ARTÍCULO 3: La **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido Ley 1010 de 2006, por la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.



ARTÍCULO 4: La **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO** se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo a la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 que contempla como mínimo, los siguientes Aspectos: a) Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud. Ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. b) Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, incomodidades o accidente.

ARTÍCULO 5: Los riesgos existentes en la entidad en instalaciones administrativas y las demás dependencias administrativas están constituidos principalmente por:

1. FACTORES DE RIESGO EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS:

Riesgos Físicos	Exposición a Radiaciones no ionizantes (generados por luminarias tipo LED y pantallas de computador) Factores ambientales (Incomodidad térmico).
Riesgos Biológicos	Hongos, Virus y Bacterias, por Moho presente en la losa de concreto del techo de las oficinas, por temporadas de lluvia, por archivos por manipulación de expedientes, Virus por Covid – 19.
Riesgo Químico	Uso de sustancias químicas para para aseo mantenimiento de instalaciones.



Riesgos Biomecánicos:	Posición Sedente Movimientos repetitivos por la digitación para la elaboración de documentos durante la jornada laboral Movimiento y levantamiento de cargas.
Riesgos Psicosociales:	Condiciones de la tarea, altos ritmos de trabajo, derivados de la organización de trabajo y en la toma de decisiones. Responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados y aclarar inquietudes de los ciudadanos, oficinas o dependencias de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO , organización del trabajo; trabajo en equipo, canales de comunicación.
Riesgos Públicos:	Desorden público por la atención a ciudadanos que demandan resolución de necesidades relacionadas a la misión de la Entidad. Atracos, asaltos, atentados.
Riesgos Locativos:	Caídas y/o golpes: por objetos (papeleras, cables Riesgos Locativos: eléctricos, telefónicos, de red, u objetos colgados, deterioro de mobiliario, cajoneras, y sillas) o desniveles existentes en las instalaciones del centro de trabajo, parqueaderos. Ascenso y descenso por escaleras Inundaciones por fallas causadas por fallas en tuberías internas de la entidad
Riesgo Eléctrico:	Baja tensión. Presencia de cableado eléctrico por las paredes, pisos de oficinas, puntos de red y eléctricos. Instalaciones recargadas.



Riesgos Mecánicos:	Heridas en las manos por uso de elementos u objetos como son cosedoras, perforadora, saca ganchos, tijeras.
Accidentes de tránsito:	Desplazamiento en vehículos, cruces de vías.
Fenómenos Naturales:	Sismos, fallas geológicas, condiciones hidrometeoro lógicas, inundaciones.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador y/o contratista, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, el cual se dará a conocer a todo el personal al servicio de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO**.

ARTÍCULO 6: La **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO**, sus servidores y contratistas, darán estricto cumplimiento a disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG — SST.

ARTÍCULO 7: La **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO** implantará un proceso de inducción y/o Reinducción hacia los servidores y contratistas, sobre las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.



ARTÍCULO 8: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos, dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 9: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme por parte del Alcalde Municipal y durante el tiempo que la entidad se conserve sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



JAIME ALONSO PEÑA PENARANDA
Alcalde Municipal

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTOS

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTOS		
1	Versión inicial	2018
2	Se retira de las oficinas principales y diferentes sedes, se adicionan las clases o tipos de riesgos por ARL, fecha actualización, se agrega la legislación actualizada con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017; se agregan factores de Riesgo en Instalaciones Administrativa, se agrega en el artículo 7 el proceso de reinducción hacia servidores y contratistas.	MAYO 28 - 2021